

CASO PRÁCTICO

Luis Gomez Torre, ha fallecido en el Hospital de La Paz de Madrid, habiendo realizado testamento ante el notario de Parla. Estaba casado en régimen de gananciales con Rosa, y tenía tres hijos, Pablo de 30 años, María de 25 años y Mateo de 15 años.

Luis, era propietario de diversos bienes: la vivienda que era su domicilio en Aranjuez, gravada con una hipoteca con el Banco Mar, que estaba impagada, así como 2 viviendas y varias fincas rústicas en su pueblo de Navalморal de la Mata, un coche Seat Ateca, y diversas cuentas corrientes con saldos positivos.

Por parte de Maria, hija de Luis, se presenta demanda solicitando la división de herencia en relación con la herencia de su padre Luis.

Pablo, quien prefería no dividir la herencia hasta que se produjera el fallecimiento de su madre, está muy enfadado con su hermana por haber presentado dicha demanda sin haberlo hablado antes con él. Fruto de este malestar, Pablo se presenta en casa de María para trasladarle su opinión al respecto. Sin embargo, en la discusión entre los hermanos empieza a elevarse el tono, por lo que Ramón, marido de María, le pide a Pablo que abandone la vivienda, a lo cual éste, reacciona de forma violenta y le propina un tortazo en la cara a Ramón, quien queda un tanto aturrido. Dicho tortazo provocó unas lesiones a Ramón que sólo requirieron de una primera asistencia facultativa.

Preguntas:

105. El Juzgado competente para presentación de la solicitud de división de herencia es:

- a) El Juzgado de Primera Instancia de Madrid.
- b) El Juzgado de Primera Instancia de Aranjuez.
- c) El Juzgado de Primer Instancia de Navalморal de la Mata.
- d) El Juzgado de Primera Instancia de Aranjuez o el de Navalморal de la Mata a elección del demandante.

106. De conformidad con el art. 782 de la LEC, quién no podrá instar la división judicial de la herencia:

- a) Cualquier coheredero de parte alícuota.
- b) Cualquier legatario de parte alícuota.
- c) El Banco Mar como en su calidad de acreedor.
- d) Los hijos del testador.

107. Durante la tramitación de la división judicial de la herencia, quién podría instar la intervención judicial: del caudal hereditario:

- a) Maria, al tiempo de solicitar la división judicial de la herencia, salvo que la intervención hubiera sido expresamente prohibida por disposición testamentaria.
- b) El resto de hermanos de María, una vez notificada la demanda de división judicial de herencia y en un plazo de 10 días desde dicha notificación.
- c) El cónyuge o cualquiera de los parientes que se crea con derecho a la sucesión legítima, en cualquier momento del procedimiento.
- d) María, al tiempo de solicitar la división judicial de la herencia en todo caso.

108. Acordada la intervención del caudal hereditario, el Letrado de la Administración de Justicia señalará día y hora para la formación de inventario, caso en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 793 de la LEC, deberán ser citados:

- a) El Ministerio Fiscal, siempre que pudiere haber parientes desconocidos con derecho a la sucesión legítima.
- b) El Ministerio Fiscal, cuando cualquiera de los interesados sea menor, aunque tenga representante legal.
- c) El Abogado del Estado cuando conste la existencia de testamento y de parientes que puedan tener derecho a la sucesión legítima.
- d) Los parientes que pudieran tener derecho a la herencia y fueren conocidos, cuando se haya hecho la declaración de herederos abintestato.

109. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 794.4 de la LEC, si se suscitare controversia sobre la inclusión o exclusión de bienes en el inventario, el Letrado de la Administración de Justicia hará constar en el acta las pretensiones de cada una de las partes sobre los referidos bienes y su fundamentación jurídica, y:

- a) Resolverá mediante decreto sobre la inclusión o exclusión de bienes en el inventario.
- b) Citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio verbal.
- c) Citará a los interesados a una vista, continuando la tramitación con arreglo a lo previsto para el juicio ordinario.
- d) Nombrará administrador al viudo o viuda y, en su defecto, al heredero o legatario de parte alícuota que tuviere mayor parte en la herencia, hasta la resolución mediante sentencia.

110. Si de la Junta resultare falta de acuerdo para el nombramiento de contador, conforme a lo dispuesto en el artículo 784.3 de la LEC:

- a) Se designará uno por el Juez de entre los propuestos por las partes.
- b) Se designará uno por el Letrado de la Administración de Justicia de entre los propuestos por las partes.
- c) Se designará uno por sorteo de entre los abogados ejercientes con especiales conocimientos en la materia y con despacho profesional en el lugar del juicio.
- d) Se designará uno por sorteo de entre peritos con especiales conocimientos en la materia.

111. Según el artículo 786.2 de la LEC, y cuando no se haya dispuesto plazo para la realización de las operaciones divisorias, dispone el contador para presentar las operaciones divisorias de un plazo máximo de:

- a) Dos meses desde que fueron iniciadas.
- b) Dos meses desde la presentación de la demanda.
- c) Seis meses desde que fueron iniciadas.
- d) Dos meses desde la presentación de la demanda.

112. ¿Cuál de los siguientes constituye el procedimiento penal aplicable para enjuiciar las lesiones padecidas por Ramón?

- a) El procedimiento para el juicio sobre delitos leves.
- b) El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
- c) El procedimiento abreviado.
- d) El procedimiento ordinario.

113. ¿Qué juzgado es competente para conocer de la lesión padecida por Ramón?

- a) El juzgado de instrucción del lugar del domicilio de la víctima para su instrucción y el juzgado de lo penal de la circunscripción donde el delito fue cometido para su conocimiento y fallo.
- b) El juzgado de instrucción del lugar donde se haya cometido el delito.
- c) El juzgado de instrucción del lugar donde se haya cometido el delito para su instrucción y el juzgado de lo penal de la circunscripción del domicilio de la víctima para su conocimiento y fallo.
- d) El juzgado de instrucción del lugar del domicilio de la víctima.

114. En el ámbito del procedimiento para el juicio sobre delitos leves, ¿la ausencia injustificada de Pablo, como acusado, suspende la celebración y resolución del juicio?

- a) Sí, siempre que se trate de delitos que no requieran la preceptiva intervención del Ministerio Fiscal.
- b) No, siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a no ser que el Juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquél.
- c) Sí, en todo caso.
- d) No, siempre que se trate de alguno de los delitos leves de enjuiciamiento inmediato previstos en el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RESERVA 115. Una vez realizadas las operaciones divisorias con arreglo a lo dispuesto en la ley aplicable a la sucesión del causante, el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado de éstas a las partes, emplazándolas por diez días para que formulen oposición. Señale la proposición correcta:

- a) Pasado dicho término y presentado escrito de oposición, el Letrado de la Administración de Justicia resolverá mediante decreto aprobando las operaciones divisorias, mandando protocolizarlas.
- b) Pasado dicho término sin hacerse oposición, el Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto aprobando las operaciones divisorias, mandando protocolizarlas.
- c) Formalizada la oposición a las operaciones divisorias, el Letrado de la Administración de Justicia convocará al contador y a las partes a una comparecencia ante el Tribunal, en la cual no podrá alcanzarse ningún acuerdo.
- d) Formalizada la oposición a las operaciones divisorias, el Letrado de la Administración de Justicia convocará al contador y a las partes a una comparecencia ante el Tribunal, en la cual podrá alcanzarse acuerdo de los interesados, que será aprobado por el Juez mediante sentencia.

RESERVA 116. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 789 de la LEC sobre la terminación del procedimiento de división de la herencia, señale la propuesta correcta:

- a) Rosa y Pablo podrán alcanzar un acuerdo, caso en que el Letrado de la Administración de Justicia deberá sobreseer el juicio y poner los bienes a disposición de los herederos.
- b) Rosa, Pablo, María y Mateo podrán alcanzar un acuerdo que deberá ser homologado mediante auto por el Juez.
- c) Rosa, Pablo, María y Mateo podrán, en cualquier estado del juicio, separarse de su seguimiento y adoptar los acuerdos que estimen convenientes.
- d) No serán válidos los acuerdos que alcancen de común acuerdo los interesados.